



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, 27 de enero de 2023. Doy cuenta con el presente asunto, informando respecto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 012

Asunto: ORDINARIO LABORAL No. 860013105001 2022-00027
Demandante: CARMEN ROSARIO RIASCOS CAJEDO
Demandado: JANIER ENRIQUE MENDOZA JIMÉNEZ Y OTROS

Mocoa, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este despacho debe efectuar la notificación Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en razón a que una de las entidades demandadas la constituye una persona jurídica de derecho público.

Así las cosas, se reitera que teniendo en cuenta el sujeto pasivo de la demanda lo constituye una persona jurídica de derecho público, conforme a lo dispuesto en el artículo 610 y 612 del Código General del Proceso, se ordena la notificación del auto admisorio igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO. ADICIONAR a lo resuelto en el auto de veinticuatro (24) de enero del año 2023, notificado en estrados dentro de audiencia, de conformidad a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR LA NOTIFICACIÓN del auto admisorio igualmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos y físicos No. 04 del 30 de enero de 2023****

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3362059ee780021645881157124238bb65e3ca2fba5f91c7082d9b54fed922f**

Documento generado en 27/01/2023 05:09:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**